



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROGRAMA DE CONTROL Y
PREVENCIÓN (PROGRAMA) CONSISTENTE EN LA DESRODENTIZACIÓN,
DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) Y EL CONTROL DE PLAGAS DE
PALOMAS**

1.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato un Programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas, según el pliego de prescripciones técnicas que se incluye como Anexo a este pliego de cláusulas administrativas particulares. Código CPV2011: 90923000.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

3.- Valor estimado del contrato y revisión de precios

El valor estimado del contrato es de 108.000 euros (sin incluir el IVA).

Los licitadores presentarán oferta a la baja.

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA marcado por la legislación vigente, coexistiendo al efecto dos tipos impositivos de este impuesto, el 10% para los trabajos de desratización en el subsuelo –desratización de alcantarillados públicos-, conforme al artículo 91.Uno.2.5º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el 21 %, para el resto de los servicios objeto de contratación.

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

4.- Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará la oferta más ventajosa mediante la aplicación de las siguientes criterios:

1) Criterios evaluables mediante una fórmula matemática: 60 puntos.

A) Oferta económica: Hasta un máximo de 50 puntos, se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice, con cero puntos a la oferta que iguale el tipo y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa X} = (50 \times \text{Baja de la oferta que se valora}) / \text{Baja de la mejor oferta}$$

Bajas desproporcionadas.- Tendrán la consideración de Ofertas con valores anormales o desproporcionados todas aquellas que oferten una baja superior al 10% del precio establecido como tipo máximo de licitación.

De conformidad con los preceptos de aplicación, si se observase la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador/es que la haya presentado para que justifique su oferta, solicitándose el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.3 de la TRLCSP, previamente a la declaración de baja temeraria.

Asimismo, el plazo máximo para la adjudicación del contrato, se ampliará en 15 días cuando sea necesario para el caso de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

B) Mejoras: Hasta un máximo de 10 puntos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

1. Incremento frecuencia de las actuaciones: Hasta un máximo de 5 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el mayor número de tratamientos adicionales a los mínimos obligatorios (12), y a las restantes, los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa X} = (10 \times \text{N.º tratamientos adicionales de la oferta que se valora}) / \text{N.º tratamientos adicionales de la mejor oferta}$$

2. Inclusión de nuevos centros municipales que pudieran abrirse durante la duración del contrato. Hasta un máximo de 5 puntos.

5 puntos para la oferta que incluya el control y tratamiento en al menos 5 centros municipales de municipales que pudieran abrirse.

3 puntos para la oferta que incluya el control y tratamiento en al menos 3 centros municipales de municipales que pudieran abrirse.

1 punto para la oferta que incluya el control y tratamiento en al menos 1 centro municipal que pudieran abrirse.

0 puntos si no se incluye el control y tratamiento de ningún centro.

2) Criterios evaluables mediante un juicio de valor: 40 puntos.

A) Memoria Técnica. Hasta un máximo de 10 puntos. El proyecto técnico para la prestación del servicio del control de plagas deberá tener en consideración los procedimientos establecidos en la Norma UNE 171210:2008 de Buenas Prácticas en los Planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización. Se valorará el rigor, la precisión y la metodología utilizada para la elaboración del diagnóstico de situación en el municipio en relación con la detección de especies de vectores a combatir, el programa de actuación (conjunto de medidas y estrategias de actuación para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia: cronograma, planos de rutas, esquemas de distribución, horarios, frecuencias, procedimientos de actuación), productos biocidas, procedimiento de comunicación a responsables de centros, procedimiento en la atención de avisos, evaluación de resultados, etc.

B) Mejoras. Hasta un máximo de 30 puntos. Se valorarán aquellas condiciones más ventajosas y mejoras ofertadas sin coste para el Ayuntamiento de Manzanares y que no se correspondan con las ya incluidas como obligaciones en el Pliego Técnico ni con las incluidas en el apartado 1.B) de esta cláusula. Las mejoras han de ser concretas; sólo se puntuarán las mejoras que el Ayuntamiento decida aceptar en atención al interés de la misma.

El Ayuntamiento de Manzanares se reserva la capacidad de solicitar cuantos informes sobre las ofertas presentadas considere necesarios a personal externo al mismo debidamente cualificado.

5.- Financiación de los servicios

A cargo del Ayuntamiento de Manzanares. En el presupuesto para 2016 y en los años sucesivos deberán consignarse las cantidades necesarias para este fin.

6.- Duración del contrato y prestación de los servicios

La duración del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se establece para 24 meses de duración a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse por periodos de duración máxima de 12 meses hasta un máximo total,



incluidas las prórrogas, de 48 meses. Los acuerdos de prórroga contendrán el precio aplicable a los períodos de prórroga.

7.- Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.

8.- Pago y liquidación de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios prestados, mediante facturas mensuales que presentará con desglose de los servicios efectivamente prestados y acompañadas de informe de las actividades desarrolladas

El contratista acompañará simultánea e independientemente factura en la que figure de forma separada el IVA repercutido y ajustada a lo exigido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

9.- Plazo de garantía

Transcurridos dos meses desde la finalización del período de prestación de los servicios sin que se hayan detectado responsabilidades, quedará extinguida la garantía del contratista, y podrá devolverse la garantía definitiva.

10.- Riesgo y ventura

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

11.- Garantía definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares. A estos efectos, el precio anual de adjudicación se multiplicará por dos.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. También podrá constituirse la garantía definitiva mediante retención en el pago del precio del contrato, a cuyo efecto el adjudicatario deberá presentar declaración expresa en este sentido.

12.- Capacidad para contratar

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de certificado sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de actividad del empresario.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales servicios efectuados durante los 5 últimos años, de características similares al que nos ocupa, con indicación de su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, identificando a los destinatarios del servicio para posibles verificaciones, acompañada de los correspondientes certificados de ejecución.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



13.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Manzanares no mantendrá ninguna vinculación laboral con el personal del adjudicatario encargado de la prestación de los servicios.

14.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 221 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

17.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las empresas interesadas solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 4. 13200 Manzanares (Ciudad Real)), de 9 a 14 horas, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOP. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogaría al siguiente día hábil.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la contratación de un Programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A), B) y C), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Tarjeta del código de identificación fiscal o fotocopia compulsada.
- En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Los documentos que justifiquen la clasificación de la empresa que se señalan en la cláusula 12.

El sobre B) se titulará "Criterios evaluables mediante una fórmula matemática" e incluirá

1. La proposición, según el siguiente modelo:



D..., con domicilio en..., Municipio..., CP... y DNI núm..., expedido en... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de... como acreditado por...) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la contratación de un Programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar los servicios en el precio anual de... (letra y número) + IVA, con arreglo al pliego de prescripciones técnica y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lugar, fecha y firma.

En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

2. Mejoras a considerar en este apartado, según el siguiente detalle:
 - Incremento frecuencia de las actuaciones: Número de tratamientos adicionales a los mínimos obligatorios (12)
 - Inclusión de nuevos centros municipales que pudieran abrirse durante la duración del contrato. Número de centros adicionales que se incluyen.

El sobre C) se titulara "Criterios evaluables mediante un juicio de valor" y contendrá todos los documentos requeridos: memoria técnica, propuesta de mejoras y cuantos documentos sean necesarios para comprender y valorar la propuesta.

La presentación de proposiciones presume por parte de la empresa la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas y de las obligaciones establecidas en la reglamentación, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratación con las administraciones públicas.

Una vez presentada, la proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

18-. Constitución de la Mesa y apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado se realizaría este acto al día siguiente hábil, a la misma hora.

La Mesa de Contratación, cuya composición se publicara en el perfil del contratante, estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Dos Vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, que actuarán como vocales.
- Un funcionario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura del sobre C) de las ofertas admitidas. Seguidamente solicitará cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Una vez evacuados estos informes, la Mesa de Contratación celebrará nueva reunión en acto público en la que se leerán las puntuaciones otorgadas a los criterios evaluables mediante un juicio de valor y se abrirá el sobre B) de las ofertas admitidas.

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que haya realizado la mejor oferta, de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios definidos en la cláusula 4.



19.- Adjudicación.

En el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción del requerimiento constituya la garantía definitiva prevista en la cláusula 11 de este Pliego y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de las respectivas administraciones, según los modelos anexos a este Pliego.

En el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el cumplimiento del trámite anterior, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a los licitadores y se publicará en la página web del Ayuntamiento indicada.

20.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 24 de noviembre de 2015



Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de Programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2015

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del servicio de Programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2015

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

